

EXENTA N° 0120

SANTIAGO, 24 ENE 2003

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, respecto al Helipuerto Privado "Asociación Chilena de Seguridad", Comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- C) Lo solicitado por la Asociación Chilena de Seguridad, mediante documento C.SGO.002/2003 de fecha 03 de ENERO de 2003.

RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. EXENTA N° 01599 de fecha 29 de Agosto de 2000, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - d) Administrador : Sr. Dino Victor Stocchero Riva
 - Rut : 5.759.559 - 0
 - Domicilio : Ramón Carnicer N° 201 - Providencia
 - Fono : 685 30 00
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución N° 01599 - E de fecha 29 de Agosto de 2000.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO GONZALEZ OSSA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, SUPLENTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Alberto Fernandez Donoso
ALBERTO FERNANDEZ DONOSO
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
1 EJ. SR. DINO STOCCHERO RIVA
1 EJ. ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD
1 EJ. I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
1 EJ. D.G.A.C., REGIONAL CENTRAL
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. FISCALIA
1 EJ. DGAC. INSPECTORIA GENERAL
1 EJ. DGAC. DCN. SUBDIR. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DSO. SUBDIR. OPERACIONES
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ATS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A)

JRZ/13012003

EXENTA N° 01599 /

SANTIAGO, 29 AGO 2000

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto.
- B) La facultad que me confiere los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

- 1) Autorizase el establecimiento y operación del Helipuerto "ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD" de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre : "ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD"
b) Uso : Privado
c) Propietario : ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD.
d) Administrador : SR. RAFAEL GALVEZ DE LA LASTRA, en Representación de la Asociación Chilena de Seguridad.

Rut : 7.116.787-9
Domicilio : RAMON CARNICER N° 201, PROVIDENCIA.
Fono : 685 3000

2) Ubicación

A) Latitud : 33° 26' 37" S. Longitud : 70° 37' 56" W.
B) Región : METROPOLITANA. Provincia : SANTIAGO
C) Comuna : PROVIDENCIA
D) Localización : Frente a Parque Bustamante, entre Calles Curicó y Gral. Jofré.

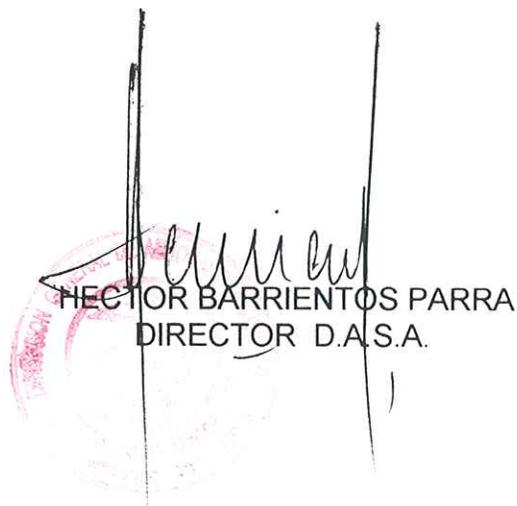
3) Características Físicas :

- a) Orientación Magnética : 038° - 218°
 - b) Dimensiones
 - Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : Circulo de 18 m. de diámetro
 - Area del Punto de Toma de Contacto : Circulo de 10 m. de diámetro
 - c) Tipo : Elevado
 - d) Pendiente : 0,01 %
 - e) Elevación : 600 m. (1.969 Ft.)
 - f) Superficie : Estructura Metálica antideslizante.
 - g) Resistencia : 3.000 Kg.
 - h) Horario de funcionamiento : H-24
 - i) Servicios Terrestres : No Tiene
 - j) Señales
 - Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.
 - Area de Punto de Toma de Contacto.
 - Indicador de la Dirección del Viento.
 - k) Señales luminosas : Si tiene.
 - l) Tipo de Aproximación : Visual
 - m) Limitaciones : Los Pilotos que operen en este Helipuerto deberán tener presente el encaminamiento del tráfico por los canales visuales publicados en el AIP-CHILE Parte 2, En Ruta.
- 4) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. RAFAEL ALBERTO GALVEZ DE LA LASTRA, en representación de la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD.
- 5) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 6) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 7) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

- 8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 9) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, o en cualquier Unidad de esta Dirección General a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
- 1 EJ. ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD.
- 1 EJ. SR. RAFAEL ALBERTO GALVEZ DE LA LASTRA
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS. (A).

JRZ/jrz